

Acuerdo N^o 4^o
 (de 22 de Junio del 910)
 por el cual se aprueba un contrato
 El Concejo Municipal de Enogado,
 En ejercicio de sus atribuciones
 legales,
 acuerda:

Artículo único. Apruébese el siguiente con-
 trato, que a la letra dice así:

- "Contrato N^o 1^o - Los suscritos
 a saber: Francisco Restrepo E, en su
 carácter de Personero Municipal, por
 una parte, y Antonio M^a Barrona
 (a mono), por la otra, declaramos que
 hemos celebrado el contrato siguiente:
- 1^o Barrona se compromete a construir
 dos puertas de madera de comino pa-
 ra la Casa consistorial, que se are de
 tablero y engrasadas convenientemen-
 te y colocarlas en su debido lugar
 antes del 15 de Julio del presente
 año, por la suma de cuatro mil se-
 tos papel moneda (\$4.000), o sea a dos
 mil pesos cada una."
 - 2^o Construir veintinueve varas cua-
 dradas de entablado en la misma
 Casa mencionada con madera de
 comino, siendo de su cargo los clavos
 y demás utensilios que se necesite pa-
 ra el efecto, por la suma de tres mil
 ciento noventa y ocho pesos de ley p.m.
 (\$3.198). Las anteriores obras han entue

6
ganá el contratista a satisfacción
del Señor Personero Municipal,
antes del día quince de Julio
Senzalado.

"El Personero se comprometo a ha-
cer que del Tesoro del Distrito
se pague al Señor Caamora la
suma de siete mil, ciento noventa
y ocho pesos de ley 70. M. (7.198),
valor de las dos obras de que tra-
ta el presente contrato, previa
la presentación de las cuentas
respectivas, debidamente lega-
lizada."

"Este contrato, para su validez,
será sometido a la consideración
del H. Concejo Municipal."

"Para constancia se firma en
Orvigo, con testigos, a doce de
Junio de mil novecientos diez
Francisco Bustepo L. = Antonio
M. Caamora = J. Francisco A.
Atencortua B. = J. Enrique
Barrionet."

S. Este Acuerdo regirá desde su
sanción.

Comuníquese
Dado en Orvigo del 2.º de Junio de 1910

El Presidente,
Miguel Corrales.

El Secretario,
César L. Soto.

5
2
Suipkum. El anterior Acuerdo Superior de
debates en distintos días, y en cada uno
de ellos fue aprobado.

César G. Mesa
vno



Junio 24 de 1910
Publiquese y ejecutase.

Rafael Monsalve

Antonio T. Mejía
si.

Certifico que el Acuerdo N.º F.º, que precede,
fue publicado por bando en el mercado público
de hoy, a las
Envigado, Junio de 1910

Acuerdo N.º 8.º ✓

(de 25 de Junio de 1910)

Sobre alumbrado eléctrico
El Concejo Municipal de Envigado, en
uso de sus facultades legales, y
Considerando:

- 1.º Que siendo la ciudad de Envigado
de bastante importancia y de algún
adelanto material, y que por lo mis-
mo tiene los medios necesarios para
proporcionarse un alumbrado eléctrico,
el cual entraña un principio de civiliza-